



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Mercedes Caballero Carrasco
14/10/2025Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Huertos urbanos y agricultura

Expediente 2445059Q



FIRMADO POR

El Secretari Actal. de l'Ajuntament de Mislata
Manuel Lanusse Alcover
15/10/2025

Resolución de la Alcaldía sobre aprobación de expediente y convocatoria para el procedimiento de adjudicación de autorización de uso de huertos urbanos, SEGEX 2445059Q.

Por la concejalía de Huertos Urbanos se ha dictado providencia para el inicio del procedimiento de adjudicación de autorización de uso de huertos urbanos situados en la partida del Quint, que se detallan más abajo, por un período de dos años, con posibilidad de prórroga, en los términos establecidos y de conformidad con la Ordenanza de Huertos Urbanos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº225, de fecha 22 de noviembre de 2016).

Las parcelas objeto de sorteo son las siguientes:

02	04	05	07	11	12	13	14	16	18	20	21
22	23	24	26	29	30	31	32	33	38	39	40
41	42	43	44	45	46	48	51	52	53	54	58
59	61	62	65	68	69	70	71	73	75	77	78
79	80	81	82	83	84	86	90	91	92	96	99

Los requisitos para de los solicitantes son los siguientes:

- Estar inscrito/a en el padrón municipal de habitantes con una antigüedad de, al menos, cinco años.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias municipales.
- Comprometerse a realizar los trabajos agrícolas personalmente.

En el caso que actualmente un solicitante sea usuario de uso de un huerto urbano y quiera seguir con el mismo huerto, y siempre que así lo indique en la solicitud, se podrá asignar el mismo número de huerto si del resultado del sorteo fuera nuevamente adjudicatario.

A la solicitud habrá que aportar la siguiente documentación:

Justificante de la constitución del depósito de garantía de 100 €.

Se dará prioridad a quienes propongan el cultivo ecológico del huerto.

No podrán ser beneficiarios, aunque se reúnan las condiciones establecidas en la Ordenanza, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Pertener a una unidad familiar en la que haya otro usuario de estos huertos.
- Haber sido privado del uso de un huerto por incumplimiento de las normas.

El modelo de instancia a presentar se facilitará en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), y los solicitantes deberán presentarla, preferentemente, en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CH2M DPKH XREY CHRM

Resolución Nº 4241 de 14/10/2025 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE Y CONVOCATORIA HUERTOS URBANOS" - SEGRA 1061581La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Mercedes Caballero Carrasco
14/10/2025



FIRMADO POR

El Secretari Actal. de l'Ajuntament de Mislata
Manuel Lanusse Alcover
15/10/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Huertos urbanos y agricultura

Expediente 2445059Q

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se publicará en el tablón de edictos municipal, el inicio de presentación de solicitudes, la relación de solicitantes admitidos, y se señalará el día y hora para la celebración del sorteo.

El plazo de inicio de presentación de solicitudes comenzará el día 20 de octubre y finalizará el 20 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo de titularidad municipal.

Además, la autorización de uso es personal e intransferible y solo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en la autorización del uso del huerto.

La Ordenanza de Huertos Urbanos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº225, de fecha 22 de noviembre de 2016).

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su reglamento de desarrollo.

El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que otorga la competencia a la Alcaldía para la aprobación de la presente convocatoria y posterior adjudicación de uso de los huertos urbanos, en relación con la Disposición adicional segunda, apartado 9, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este sentido, mediante Decreto de Alcaldía nº 2543 de fecha 28/06/2023, se han delegado las competencias en materia de huertos urbanos en la concejala del área de territorio sostenible, vivienda y acción climática.

Visto el informe del Responsable del Servicio de Huertos Urbanos, de fecha 13 de octubre de 2025.

En consecuencia, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente para la realización del sorteo y posterior adjudicación de uso de huertos urbanos en los términos establecidos anteriormente.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria del procedimiento de adjudicación de autorización de uso de huertos urbanos sitos en la Partida del Quint, y respecto de los huertos disponibles que se detallan a continuación:

02	04	05	07	11	12	13	14	16	18	20	21
22	23	24	26	29	30	31	32	33	38	39	40
41	42	43	44	45	46	48	51	52	53	54	58



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CH2M DPKH XREY CHRM

Resolución Nº 4241 de 14/10/2025 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE Y CONVOCATORIA HUERTOS URBANOS" - SEGRA 1061581

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 2543 y 5078 de
2023
La regidora Mercedes Caballero Carrasco
14/10/2025



FIRMADO POR

El Secretari Actal. de l'Ajuntament de Mislata
Manuel Lanusse Alcover
15/10/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Huertos urbanos y agricultura

Expediente 2445059Q

59	61	62	65	68	69	70	71	73	75	77	78
79	80	81	82	83	84	86	90	91	92	96	99

TERCERO. Abrir el plazo de presentación de solicitudes que comenzará el día **20 de octubre** y **finalizará el 20 de noviembre de 2025, ambos inclusive.**

La solicitud se facilitará en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), y estará disponible en el trámite establecido en la página web (www.mislata.es), y los solicitantes deberán presentarla, preferentemente, en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Los requisitos de los solicitantes serán:

- Estar inscrito/a en el padrón municipal de habitantes con una antigüedad de, al menos, cinco años.
- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias municipales.
- Comprometerse a realizar los trabajos agrícolas personalmente.

A la solicitud habrá que aportar la siguiente documentación:

- Justificante de la constitución del depósito de garantía de 100 €.

QUINTO. No podrán ser beneficiarios, aunque se reúnan las condiciones establecidas en la Ordenanza, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Pertenecer a una unidad familiar en la que haya otro usuario de estos huertos.
- Haber sido privado del uso de un huerto por incumplimiento de las normas.

SEXTO. Publicar la presente resolución en la página web (www.mislata.es) y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CH2M DPKH XREY CHRM

Resolución Nº 4241 de 14/10/2025 "RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE Y CONVOCATORIA HUERTOS URBANOS" - SEGRA 1061581

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3